



R7/2020

INFORME JURÍDICO SOBRE EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA ASIGNATURA TRABAJO FIN DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Mediante escrito de fecha 21 de febrero de 2020, se solicita, por la Secretaria General, informe jurídico sobre el proyecto de Reglamento sobre la asignatura Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Oviedo.

En respuesta de dicha solicitud, se emite el siguiente

Informe

La presente normativa desarrolla los aspectos relativos a procedimientos administrativos y académicos para la solicitud, realización, tutela, presentación, defensa, evaluación y sistema de reclamación de los Trabajos Fin de Grado en las titulaciones oficiales de grado impartidas por la Universidad de Oviedo.

El presente Reglamento incorpora diversas modificaciones respecto a la normativa hasta ahora vigente, destacando la posibilidad de elaborar y defender los Trabajos de Fin de Grado en lengua distinta a la española, incluida la lengua asturiana. Asimismo, se prevé la implantación de herramientas telemáticas que faciliten la gestión administrativa y académica de los Trabajos Fin de Grado, estableciendo un procedimiento para su conservación, archivo y mantenimiento en formato electrónico, que facilite el acceso a sus contenidos y tenga en cuenta el nivel de protección elegido por el autor, tal y como se recoge en su exposición de motivos.

Este Reglamento sustituye y deroga el Acuerdo de 28 de junio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento sobre la asignatura Trabajo Fin de Grado en la Universidad de Oviedo, así como el Acuerdo de 20 de enero de 2017 del Consejo de Gobierno, por el que se modifica dicho reglamento

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y será de aplicación a partir del curso académico 2020-2021.

Examinado su contenido se considera conforme a derecho, por lo que se informa favorablemente y procede continuar su tramitación.

En Oviedo, a 22 de febrero de 2020.

VºBº

LA SECRETARIA GENERAL,

EL ASESOR JURÍDICO,



Fdo. Eva María Cordero González



Fdo. Jorge García Monsalve